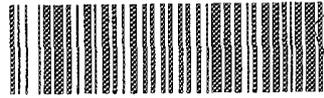




Factura: 001-002-000010632



20161701009P00060

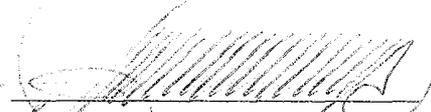


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

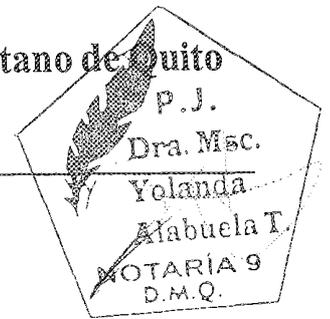
Escritura N°:	20161701009P00060						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2016, (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710477074	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ HUALPA BLADIMIR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717968968	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ HUALPA KERLY ARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717968547	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 ESCRITURA No. 2016 / 17 01 09 P00060
2
3
4
5
6
7
8
9

10 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**

11 **PREDICTIVALVAREZ CIA. LTDA.**

12 **QUE OTORGA:**

13 **SHIRLEY CECILIA HUALPA ZAMBRANO**

14 **BLADIMIR ALEJANDRO ALVAREZ HUALPA; y**

15 **KERLY ARIANA ALVAREZ HUALPA**

16 **CUANTÍA: USD \$ 5.000,00**

17 **DI: 4 COPIAS**

18 **&*&*P.J.&*&**

19
20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República
21 del Ecuador, hoy día Viernes **OCHO (08) DE ENERO DEL AÑO DOS**
22 **MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
23 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,**
24 comparecen: **SHIRLEY CECILIA HUALPA ZAMBRANO**, de estado
25 civil viuda, por sus propios derechos; **BLADIMIR ALEJANDRO**
26 **ALVAREZ HUALPA**, de estado civil soltero, por sus propios
27 derechos; y, **KERLY ARIANA ALVAREZ HUALPA**, de estado civil
28 soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
2 de Sangolqui, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces,
3 a quienes conozco de que doy fe, quienes me presenta sus
4 documentos de identidad, la misma que en fotocopias debidamente
5 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
6 eleve a escritura pública, una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**,
7 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
8 **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
9 sírvase incorporar una de la cual conste la constitución de la
10 compañía limitada **PREDICTIVALVAREZ CIA. LTDA.**, que se otorga
11 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura
13 las siguientes personas: **SHIRLEY CECILIA HUALPA ZAMBRANO**,
14 ecuatoriana, mayor de edad y de estado civil viuda, **BLADIMIR**
15 **ALEJANDRO ALVAREZ HUALPA**, ecuatoriano, mayor de edad y de
16 estado civil soltero y **KERLY ARIANA ALVAREZ HUALPA**,
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera. Los
18 comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de
19 Sangolquí y son plenamente capaces para celebrar todo tipo de actos
20 y contratos de acuerdo con la ley; **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
21 **VOLUNTAD.-**Los comparecientes manifiestan su voluntad de
22 constituir mediante el presente instrumento la compañía de
23 responsabilidad limitada denominada **PREDICTIVALVAREZ CIA.**
24 **LTDA.**; en consecuencia, con esta manifestación de voluntad hecha
25 libre y voluntariamente y con pleno conocimiento de los efectos
26 llamados a producir, los comparecientes fundan y constituyen esta
27 Compañía y declaran que vinculan su manifestación de voluntad
28 expresadas a todas y cada una de las cláusulas de este contrato. La



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 Compañía se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías
2 del Código de Comercio, de las normas del Código Civil y demás
3 disposiciones normativas obligatorias, además, de las que constan en
4 el Estatuto que a continuación se expresa y que forma parte de la
5 presente escritura de constitución. **TERCERA: ESTATUTO DE LA**
6 **COMPAÑÍA. TÍTULO I: DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO,**
7 **OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.** La
8 compañía se denomina **PREDICTIVALVAREZ CIA. LTDA** y es una
9 compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana.
10 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
11 compañía se encuentra ubicado en la ciudad de Sangolquí, Cantón
12 Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Por resolución de la Junta
13 General se podrán establecer agencias, sucursales o
14 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o
15 en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
16 correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La
17 Compañía tendrá como objeto realizar todas las actividades
18 relacionadas con la reparación, instalación y mantenimiento de
19 maquinaria y equipo industrial. Las actividades de la compañía
20 podrán comprender todas las etapas o fases de la actividad como son
21 la producción de bienes y servicios, comercialización,
22 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
23 distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
24 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje e
25 importación. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
26 realizar sin reserva ni limitación alguna todos los actos y contratos de
27 administración y disposición permitidos por la ley. **ARTÍCULO**
28 **CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cien



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el
2 Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
3 vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
4 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables y lo previsto en
5 este estatuto. **TÍTULO II: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO**
6 **QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de
7 CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD.
8 5.000,00), dividido en cinco mil (5.000,00) participaciones de un valor
9 nominal de un dólar (USD\$ 1,00) cada una. **ARTÍCULO SEXTO.-**
10 **PARTICIPACIONES.-** La compañía otorgará a cada uno de los socios
11 un certificado de aportación, en el que conste el número de sus
12 participaciones, el mismo que será firmado por el Presidente y
13 Gerente de la Compañía y tendrá los requisitos exigidos por la Ley de
14 la materia. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones
15 de Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-**
16 Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de
17 capital social que se acordaren en forma legal y estatutaria. **TÍTULO**
18 **III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO**
19 **OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía
20 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al
21 gerente. **ARTÍCULO NOVENO.- JUNTA GENERAL.-** La Junta
22 General, legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de
23 la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos
24 relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que
25 juzgue conveniente en defensa de la misma. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
26 **CLASES DE JUNTAS, QUÓRUM Y CONVOCATORIAS.-** Las
27 reuniones de la Junta General serán ordinarias, extraordinarias y
28 universales. En relación a las Juntas, quórum y convocatorias se



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



1 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las ordinarias se
2 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses
3 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
4 mediante convocatoria hecha por el Gerente o el Presidente, para
5 conocer el balance anual, las cuentas que éste presente, el fondo de
6 reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto
7 puntualizado en la convocatoria; las extraordinarias se reunirán en
8 cualquier tiempo, previa convocatoria hecha por el Gerente o el
9 Presidente, o a pedido de un número de socios que representen, por
10 lo menos el diez por ciento (10%), del capital social. En ambos tipos
11 de reunión solo podrán tratarse de asuntos puntualizados en la
12 convocatoria bajo pena de nulidad. Las convocatorias a junta general
13 la efectuará el gerente o el presidente de la compañía, mediante
14 comunicación dirigida a la dirección registrada por cada socio, con
15 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que
16 se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
17 convocatoria ni el de realización de la junta. No obstante lo dispuesto,
18 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
19 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
20 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
21 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
22 junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
23 resoluciones, debiendo en estos casos de juntas universales
24 cumplirse con lo establecido en la Ley y este Estatuto. Salvo que la
25 ley o este estatuto disponga otra cosa, las juntas generales se
26 instalarán, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
27 50% del capital social; en segunda convocatoria, se instalará con el
28 número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 requisitos de ley; en esta última convocatoria se expresará que la
2 junta se instalará con los socios presentes. Los socios podrán
3 concurrir a las reuniones de la Junta General personalmente o por
4 medio de un representante, que será designado con carácter especial
5 para cada Junta mediante carta-poder dirigida al Gerente de la
6 Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. Salvo
7 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la
8 mayoría del capital social concurrente a la reunión y los votos en
9 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
10 **DÉCIMO PRIMERO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Todas las reuniones
11 de la JUNTA GENERAL serán presididos por el Presidente de la
12 Compañía y a falta de éste, por el socio que se designe al efecto.
13 Actuará como Secretario el Gerente, pudiendo en su falta designarse
14 un Secretario Ad-Hoc. El acta de las Juntas Generales llevarán las
15 firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, función que será
16 desempeñada por el Gerente o por quien lo estuviere remplazando.
17 En el caso de Junta Universal, el Acta deberá ser suscrita por todos
18 los asistentes. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES**
19 **DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General de Socios las
20 siguientes: a) Designar Presidente y Gerente, por el período de cinco
21 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Removerlos por
22 una mayoría de votos que representen por lo menos las dos (2)
23 terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por
24 causales legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que se
25 presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión,
26 transformación y disolución de la compañía; e) Acordar aumento de
27 capital social; f) Acordar modificaciones al contrato social; g) Conocer
28 y aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía; y, h) En general, las



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito.

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



- 1 demás atribuciones que le concede la Ley Vigente. **ARTÍCULO**
- 2 **DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente durará
- 3 CINCO años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.
- 4 Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus
- 5 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados. El
- 6 Presidente reemplazará al Gerente en caso de ausencia del Gerente.
- 7 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL**
- 8 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer
- 9 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar
- 10 y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir
- 11 conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las
- 12 actas de la Junta General, cuando el Gerente actúe de Secretario; d)
- 13 Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía;
- 14 e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos de
- 15 compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles;
- 16 f) Intervenir conjuntamente con el Gerente en todo acto o contrato
- 17 cuyo valor exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
- 18 UNIDOS DE AMÉRICA (USD.10.000,00); g) En general, las demás
- 19 atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General.
- 20 En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente,
- 21 el Presidente le reemplazará en sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**
- 22 **QUINTO.- DEL GERENTE.-** El gerente durará cinco años en su
- 23 cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. El gerente
- 24 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
- 25 reemplazado. El gerente ejercerá la representación legal, judicial y
- 26 extrajudicial de la compañía. Para ser gerente no se requiere ser
- 27 socio de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
- 28 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente, las



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

1 siguientes: a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b)
2 Convocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las
3 dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente
4 con el Presidente los certificados de aportación las actas de la Junta
5 General cuando actúe como Secretario; e) Suscribir conjuntamente
6 con el Presidente los contratos de compraventa y constitución de
7 gravámenes de bienes inmuebles; f) Intervenir conjuntamente con el
8 Gerente en todo acto o contrato cuyo valor exceda de DIEZ MIL
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
10 (USD.10.000,00); g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
11 contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; h) Presentar cada
12 año a la Junta General una memoria acerca de la situación de la
13 Compañía, acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y
14 Ganancias; i) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo
15 considere necesario o conveniente acerca de la situación
16 administrativa y financiera de la compañía; j) Designar Gerentes de
17 Área y fijar sus atribuciones; k) Obligar a la compañía sin más
18 limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos;
19 establecer sucursales en otras ciudades del Ecuador; l) Ejercer todas
20 las funciones que le señalare la Junta General, y además todas las
21 que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la
22 compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
23 definitivo lo reemplazará el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **SÉPTIMO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades
25 líquidas y realizadas, la compañía segregará un CINCO por ciento
26 (5%) en cada anualidad para formar un fondo de reserva hasta que
27 éste alcance, al menos, el VEINTE por ciento (20%) del capital social.
28 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- UTILIDADES.-** Las utilidades



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



- 1 obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, una vez realizadas las deducciones para constituir el Fondo de
2 Reserva Legal. El ejercicio anual de la compañía se contará del
3 primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
4 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
5 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el
6 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
7 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. En
8 caso de disolución y liquidación de la compañía no habiendo
9 oposición entre los socios asumirá las funciones de Liquidador el
10 Gerente, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un
11 Liquidador Principal y un Suplente y señalará sus atribuciones y
12 deberes, observando lo dispuesto en la Ley. **CUARTA: CUADRO DE**
13 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
14
15

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
Shirley Cecilia Hualpa Zambrano	3.334	3.334	3.334	3.334
Bladimir Alejandro Alvarez Hualpa	833	833	833	833
Kerly Ariana Alvarez Hualpa	833	833	833	833
	5.000	500	5.000	5.000

16



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

1 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los socios declaran bajo
2 juramento que el capital pagado de la compañía será depositado en los
3 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social,
4 una vez constituida la compañía en una institución bancaria, como lo
5 establece la Ley de Compañías. **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE**
6 **ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en los artículos
7 décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto del Estatuto, se
8 designa como presidente de la compañía a la señora Shirley Cecilia
9 Hualpa Zambrano, y como gerente de la misma al señor **Bladimir**
10 **Alejandro Alvarez Hualpa.** **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Facultase de
11 manera expresa al doctor Roberth Luis Puertas Ruiz para que solicite al
12 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, la inscripción de la escritura de
13 constitución y para la práctica de todas las diligencias necesarias para
14 su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías Vigente. Se
15 entenderán, además incorporadas a este contrato las disposiciones
16 pertinentes de la Ley de Compañías, el Código de Comercio y más leyes
17 vigentes, debiendo la señora notaria agregar las demás cláusulas de
18 estilo, para la validez y perfección de esta escritura pública. **HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con
20 todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo
21 suscrita por el Doctor Roberth Puertas Ruiz, portador de la matrícula
22 profesional signada con el número diecisiete guión mil novecientos
23 noventa y dos guión cincuenta y cuatro del Foro de Abogados de
24 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
25 han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y
26 requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y leída que
27 les fue por mí la Notaria, íntegramente a los comparecientes, estos se
28 afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 contenido, para constancia y en fe de ello firman conmigo en unidad 9
2 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. De
3 todo lo que doy fe.-

4

5

6

Shirley Cecilia Hualpa Zambrano

7

8 SHIRLEY CECILIA HUALPA ZAMBRANO

9 C.C. 171047707-4

10

11

12

Bladimir Alejandro Alvarez Hualpa

13

14 BLADIMIR ALEJANDRO ALVAREZ HUALPA

15 C.C. 1717368968

16

17

Kerly Ariana Alvarez Hualpa

18

19 KERLY ARIANA ALVAREZ HUALPA

20 C.C. 17796854-2

21

22

23

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/12/2015 09:43 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7719097

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1102020789 PUERTAS RUIZ ROBERTH LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PREDICTIVALVAREZ CIA.LTDA. ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.12	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.13	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.14	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3312.15	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C3312.99	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL DE LA DIVISIÓN 28 (FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.): EQUIPO DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES (EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, CARGA Y DESCARGA) Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3313.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/01/2016 09:43 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas'.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

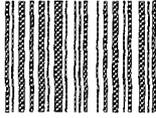


Cédula: 1710477074
Apellidos y nombres: HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 24/04/1967
Fecha de expedición: 20/08/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: COMERCIANTE
Estado civil: VIUDO
Cónyuge: ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN
Fecha de matrimonio: 15/02/1991
Apellidos y nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA DEL M
Apellidos y nombres del padre: HUALPA ISAIAS ANACLETO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1400421036
Número Único de Verificación (NUV): 229870
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 9
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



229870

Fecha Emisión: 08/01/2016 10:40:46

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRONCOSO FUERTES
Date: 2016.01.09 10:38:56
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171047707-4

APellidos y Nombres: HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS

Fecha de Nacimiento: 1987-04-24

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: VIUDA

ROBERTO IVAN ALVAREZ AGUIRRE

P.J.
Dra. Mac:
Yolanda
Alabueta T.
NOTARIA 9
D.M.Q.

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE

E2282221

APellidos y Nombres del Padre: HUALPA ISAIAS ANACLETO

APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO MARIA DEL M

Lugar y Fecha de Expedición: RUMIÑAHUI 2014-08-29

Fecha de Expiración: 2024-08-29

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 15 DE FEBRERO DEL 2014

171047707-4 040 - 0022

HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA
PICHINCHA RUMIÑAHUI

SANGOLOUI

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4544821 22/09/2015 13:47:28

4544821

Shirley Alabueta T.

0985415467

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QU
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN -1- FOJAS util(s)

Quito a de 09 ENE 2015
Dra. Yolanda Alabueta T.
NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

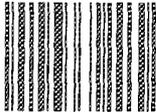


Cédula: 1717968968
 Apellidos y nombres: ALVAREZ HUALPA BLADIMIR ALEJANDRO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/DR CAMILO PONCE ENRIQUEZ
 Fecha de nacimiento: 17/09/1991
 Fecha de expedición: 27/11/2013
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA
 Apellidos y nombres del padre: ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1400421036
 Número Único de Verificación (NUV): 229868
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 9
 PICHINCHA/QUITO

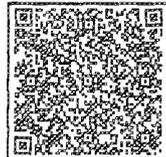
El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



229868

Fecha Emisión: 08/01/2016 10:40:16

Codificación QR



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Signature Not Verified

Digitally signed by Jorge
 OSWALDO TROYA PIERRES
 Date: 2016.01.08 10:38:28
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE
 CIUDADANIA No. 171796896-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ HUALPA
 BLADIMIR ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 BARAHYO

ESTR. CARMELO PONCE ENRIQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-08-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

P.J.
 Dra. Msc.
 Yolanda
 Alabuella T.
 NOTARIA 9
 D.M.Q.

INSTRUCCION BÁSICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO MAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2019-11-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-11-27

23343222

[Handwritten signature]
 0983147499

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171796896-8 004 - 0051

ALVAREZ HUALPA BLADIMIR ALEJANDRO
 PICHINCHA BILMIDAHUI

SANGOLJOTI
 DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00552
 3792240 05/08/2014 16:25:38

3792240

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 1 FOJAS util(s)
 Quito a de 00 ENE 2015
[Handwritten signature]
 Dra. Yolanda Alabuella Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

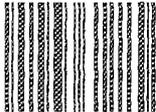


Cédula: 1717968547
Apellidos y nombres: ALVAREZ HUALPA KERLY ARIANA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
Fecha de nacimiento: 03/02/1995
Fecha de expedición: 19/12/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA
Apellidos y nombres del padre: ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1400421036
Número Único de Verificación (NUV): 229864
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 9
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

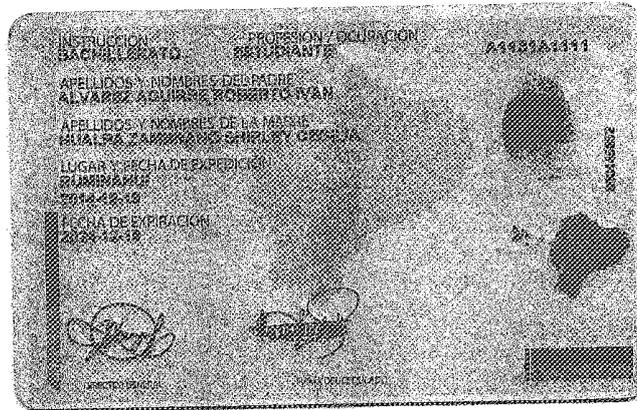
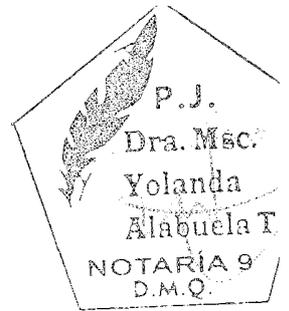


229864

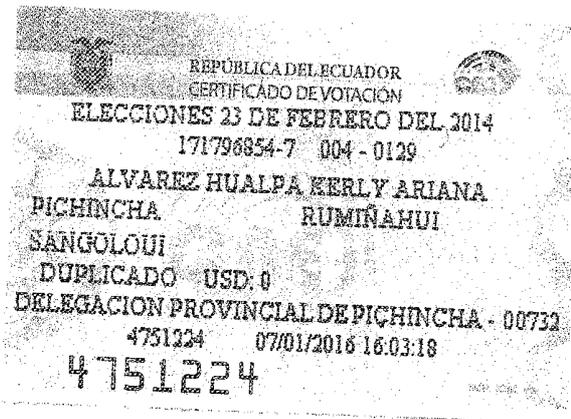
Fecha Emisión: 08/01/2016 10:39:35

Codificación QR





Roberto Ivan Alvarez Aguirre
2330726

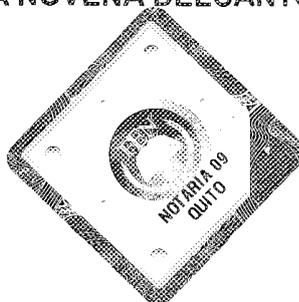
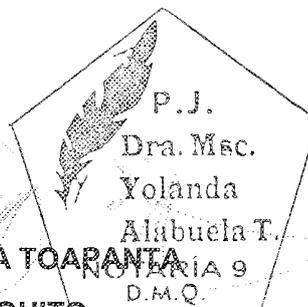


NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIA
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EST
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTAD
EN 12 FOJAS UTIL(S)
Quito a de 08 ENE 2016
Yolanda Alabuella T.
Dra. Yolanda Alabuella T. *Yolanda*
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

See...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA PREDICTIVALVAREZ CIA. LTDA. sellada y firmada en Quito, a OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOARANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA PREDICTIVALVAREZ CIA LTDA., otorgada el ocho de enero del dos mil diez y seis, ante la Notaria Novena del cantón Quito, con domicilio en la ciudad de Sangolqui, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.33

Lunes, 18 de enero del 2016



Responsable.- JAIME SALAZAR



RUMINAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

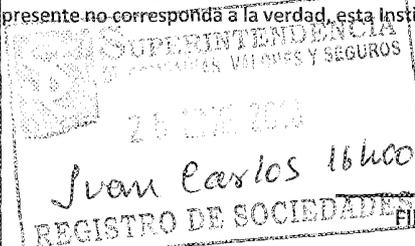
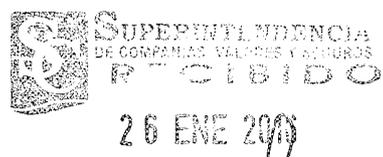
Razón de Inscripción

Con esta fecha 18 de enero del 2016, bajo repertorios Nos. 33,34 y 35 se encuentran inscrita y sentada la razón de la escritura públicas de Constitución de la COMPAÑÍA PREDICTIVALVAREZ CIA LTDA.; y, los NOMBRAMIENTOS DE GERENTE a favor del señor ALVAREZ HUALPA BLADIMIR ALEJANDRO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1717968968 y PRESIDENTA a favor de la señora HUALPA ZAMBRANO SHIRLEY CECILIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710477074, por el período estatutario de CINCO (5) años, conforme se desprende de lo estipulado en la escritura otorgada el ocho de enero del dos mil diez y seis, ante la Notaria Novena del cantón Quito, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Sangolquí, 18 de enero del 2016



Responsable: JAIME SALAZAR

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Predictiva Alvarez CIA.LTDA.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Rumiñahui</i>	CIUDAD: <i>Sangolquí</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Rumiñahui</i>	CIUDAD: <i>Sangolquí</i>
PARROQUIA: <i>Sangolquí</i>	BARRIO: <i>Santa Rosa</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Río Frío</i>	NÚMERO: <i>8-85</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Antizana</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL: <i>171104</i>	TELÉFONO 1: <i>2330726</i>	TELÉFONO 2: <i>2335690</i>
SITIO WEB: <i>www.mantenimiento predictivo.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>info@mantenimiento predictivo.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0985415407</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Cercano al Rivermall.</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Bladimir Alejandro Alvarez Hualpa</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1717968968</i>		
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>		
 <p>26 ENE 2016</p> <p><i>Juan Carlos Ibaño</i></p> <p>REGISTRO DE SOCIEDADES</p>		 <p>RECIBIDO</p> <p>26 ENE 2016</p> <p><i>Ab. Adela Villacís V.</i></p> <p>C.A.U. QUITO</p>
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		
VA-01.2.1.4-F1		



Factura No. 001-007-000305067
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 2329521-09
 Valor a pagar: 36.56

Fecha de Emisión: 2016-01-15

Fecha de Vencimiento: 2016-02-01

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 23295-4 ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400023295 Cédula / R.U.C.: 1708523657 Código Postal: 171104
 Dirección servicio: RIOFRIO ESQ 885 PB ANTISANA URB STA ROSA
 Plan/Geocódigo: 62 08-18-076-278 Tarifa: 205-Residencial (5agr-Tension) 2015-01-15 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - RUMINAHUI - SANGOLQUÍ
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACION SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 688906-HOL-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-12-14 Hasta: 2016-01-14 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00
 Dias Facturados: 31

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	10919.07	76817.51	275496	kWh	24.33

AHORRO POR:
 Tarifas 0.00
 Consumo 0.00
 Subvenciones AP 0.00
 Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 24.33
 COMERCIALIZACION: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.57
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 28.31
 SERV.ALUM.PUB: 1.54
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.54
TOTAL SE Y AP (1): 29.85

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

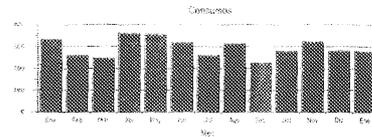


Fig 2

Factura No. 001-007-000305067
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-01-15

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 23295-4 Cédula / R.U.C.: 1708523657
 ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN
 No. de Control: 2329521-09
 Dirección servicio:
 RIOFRIO ESQ 885 PB ANTISANA URB STA ROSA

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.94
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.71

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	29.85
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.71
TOTAL (1+2+3):	36.56

Pagar hasta: 2016-02-01

AHORRO POR:
 Tarifas 0.00
 Consumo 0.00
 Subvenciones AP 0.00
 Total: 0.00

Esposo de la Gerente

Fig 3



Factura No. 001-007-000305067
 Autorización SRI: 1118048720
 Fecha Autorización: 2015-12-15
 Válida Hasta: 2016-12-15

SUMINISTRO: 23295-4
 ALVAREZ AGUIRRE ROBERTO IVAN
 No. de Control: 2329521-09
 Valor a pagar: 36.56



COPIA - EMISOR RECAUDACION